

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficios provenientes de Salud Total EPS.

Sírvase proveer.

Manizales, 16 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 459

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandados: MARÍA ESPERANZA OSORIO OCAMPO
Radicado: 170014003005-2022-00555-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficio proveniente de Salud Total EPS, en el cuales informó como datos de notificación de la demandada la dirección "CL 51 A NO 3 F 72 SAMARIA" y el correo electrónico "mariaesperanzaosorioocampo@gmail.com".

Teniendo claros los datos de notificación, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal de la ejecutada conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 068 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 17 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria